

Cultivo: Huerta  
Linderos: Norte carretera; Sur, arroyo, Este, río Piles, Oeste, casa de la misma.  
Propietario: Doña Aurora Trabanco García.  
Llevador: La misma.

## Finca número 2:

Denominación: La Guía.  
Superficie aproximada: 35 metros cuadrados.  
Cultivo: Huerta.  
Linderos: Norte, carretera; Sur, herederos de Suárez Infesta; Este, don Benito Ruiz Fernández; Oeste, río Piles.  
Propietario: Don Benito Ruiz Fernández.  
Llevador: El mismo.

Oviedo, 27 de febrero de 1962.—El Ingeniero, Jefe.—1.180.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duero por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes efectuados en el término municipal de Manzanal de Arriba, anejo de Sandín (Zamora), por la zona de terreno que será inundada por el embalse del denominado «Salto de Cernadilla», integrado en el «Aprovechamiento hidroeléctrico del río Tera, entre Puebla de Sanabria y Puente de Tera (Zamora)», del que es concesionaria «Iberduero, S. A.»:

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula undécima de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1958, por la que se otorgó la concesión del mismo;

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de bienes que se considere necesario expropiar a los fines que en el encabezamiento se citan, la cual se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado», números 113 al 127, ambos inclusive, de 1961, con rectificación de erratas en el número 154; en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 55, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 69, 70, 72 y 73 de dicho año, con rectificación de erratas en el número 84, y en el diario «Imperio» de Zamora, números 7.734 al 7.743, ambos inclusive, del referido año, con rectificación de erratas en el número 7.818, y por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanal de Arriba, habiéndose presentado veinte reclamaciones, solicitando rectificación de datos de la relación o subsanación de omisiones en la misma;

Resultando que trasladadas dichas reclamaciones a «Iberduero, S. A.», contesta en el sentido de proponer las rectificaciones y subsanaciones, respectivamente, de aquellos errores y omisiones, cuya veracidad se ha comprobado;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado y procediendo efectuar en la relación de bienes las rectificaciones propuestas por la Entidad beneficiaria de la expropiación en la forma que más abajo se determina.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen detalladamente, así como sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente, con las modificaciones siguientes:

Se rectifica la titularidad de las parcelas que se expresan, a favor de los propietarios que se indican: 3.721, Martín Gelado Matellanes; 1.439, Vitalina Devesa Matellanes; 150, Francisco Matellanes Ferrero; 3.706 y 2.516, José Domínguez Cabo; 2.488, Victoriano Madrigal Ferrero; 196, Santiago Matellanes Ferrero; 3.611, Víctor Devesa Devesa; 176, 1.666, 1.720 y 3.868, Pascual Matellanes Madrigal; 2.393, Amable Matellanes Matellanes; 3.215, Francisco Domínguez Ferrero; 2.291, Andrea Matellanes Domínguez.

Se añaden en las parcelas que se indican, los datos siguientes: 4.708, industria eventual; 4.670, industria; 4.701, industria, arrendatario Andrés Arias Pequeño; 4.727, industria; 4.682, industria, arrendatario Primitivo Pérez Pérez; 4.621, 10 mimbres, un cerezo (seco), un guindal, dos perales (bravos) y tres árboles de ribera.

Se rectifica la superficie de las parcelas siguientes, asignándolas las que se indican: 2.466-235 metros cuadrados; 394-248 metros cuadrados; 3.921-100 metros cuadrados; 3.135-9 metros cua-

drados, 237-601 metros cuadrados 1.415-912 metros cuadrados; 1.414-326 metros cuadrados; 4.415, 4.416, 4.423, 4.429, 4.433, 4.442 al 4.452, 4.510 al 4.516, 4.518 al 4.529, 4.533 al 4.540 y 4.542 al 4.589-287 metros cuadrados cada una, y los números 4.423, 4.517 y 4.541-547 metros cuadrados cada una.

Se suprimen las parcelas números 4.422 y 4.548.

Se incluyen las parcelas siguientes, con los números, paraje, propietarios, cultivos y superficies que se indican: 2.466 bis, Santiago Matellanes Ferreros, Terrotas Cereal y robles 235 metros cuadrados, 394 bis, Villatriz, Benigno Matellanes Madrigal, Pradera, 32 metros cuadrados; 3.921 bis, Praos del Valle, José Matellanes Iglesias, Pradera, 50 metros cuadrados; 3.135 bis, Praos del valle Pascual Matellanes Madrigal, Cereal, nueve metros cuadrados; 237 bis Llana Redonda, Policarpo Ferrero Román, Cereal, 173 metros cuadrados.

Análogamente se incluyen las parcelas siguientes, situadas en el paraje de Puertolobos, clasificadas todas, como monte de brezo, con los números, propietarios y superficies afectadas que a continuación se indican: Número 4.415 bis, Pascual Matellanes Matellanes, 128 metros cuadrados; 4.416 bis, Juan Ferrero Ferrero, 128 metros cuadrados; 4.422 bis, Francisco Matellanes Ferrero, 128 metros cuadrados; 4.423 bis, Amable Matellanes Matellanes, 128 metros cuadrados; 4.428 bis, Manuela Gelado Gelado, 122 metros cuadrados; 4.429 bis, Eulogio Castro Matellanes, 128 metros cuadrados; 4.433 bis, Pedro Devesa Devesa, 128 metros cuadrados; 4.442 bis, Sebastián Gelado Matellanes, 128 metros cuadrados; 4.443 bis, Herederos de Toribio Matellanes Matellanes, 128 metros cuadrados; 4.444 bis, José Matellanes Iglesias, 128 metros cuadrados; 4.445 bis, Antonio Dvesa Devesa (menor), 128 metros cuadrados; 4.446 bis, Francisco Domínguez Martínez, 128 metros cuadrados; 4.437 bis, Jesús Castro Matellanes, 128 metros cuadrados; 4.436 bis, Julián Matellanes Gallego, 128 metros cuadrados; 4.447 bis, Baldomero Madrigal Matellanes, 128 metros cuadrados; 4.448 bis, Francisco Matellanes, 128 metros cuadrados; 4.435 bis, José González Ferrero, 128 metros cuadrados; 4.434 bis, Francisco Matellanes Ferrero, 128 metros cuadrados; 4.449 bis, Santiago Matellanes Ferrero, 128 metros cuadrados; 4.450 bis, Paulino Román Matellanes, 128 metros cuadrados; 4.451 bis, Benigno Matellanes Madrigal, 128 metros cuadrados; 4.452 bis, Policarpo Ferrero Román, 128 metros cuadrados; 4.510 bis, Celedonio Matellanes Matellanes, 128 metros cuadrados; 4.511 bis, Sebastián Madrigal Devesa, 128 metros cuadrados; 4.512 bis, Mateo González Devesa, 100 metros cuadrados; 4.513 bis, Ángel González Devesa, 98 metros cuadrados; 4.514 bis, Santos Devesa Ferrero, 98 metros cuadrados; 4.515 bis, Pascual Matellanes Matellanes, 96 metros cuadrados; 4.516 bis, Victoriano Madrigal Ferrero, 96 metros cuadrados; 4.517 bis, Juan Renilla González, 190 metros cuadrados; 4.518 bis, Herederos de Emilia Ferrero Matellanes, 94 metros cuadrados; 4.520 bis, Santiago Gelado Matellanes, 92 metros cuadrados; 4.521 bis, José Villar Matellanes 92 metros cuadrados; 4.522 bis, Aurelio Matellanes Ferrero, 88 metros cuadrados; 4.523 bis, Gregorio Ferrero Gelado, 82 metros cuadrados; 4.524 bis, Antonio Matellanes Gelado, 82 metros cuadrados; 4.525 bis, Anselmo Madrigal Ferrero, 81 metros cuadrados; 4.533 bis, Mercedes Calvo Matellanes, 81 metros cuadrados; 4.534 bis, Valentín Gelado Devesa (menor), 81 metros cuadrados; 4.535 bis, Francisco Madrigal Devesa, 80 metros cuadrados; 4.536 bis, Valeriano Gelado Román, 80 metros cuadrados; 4.537 bis, Víctor Devesa Devesa, 80 metros cuadrados; 4.538 bis, Concepción Gelado Devesa, 80 metros cuadrados; 4.539 bis, Asunción González González, 80 metros cuadrados; 4.540 bis, Vicente Matellanes Madrigal, 80 metros cuadrados; 4.541 bis, Antonio Matellanes Matellanes, 60 metros cuadrados; 4.542 bis, Jerónimo Matellanes Devesa, 20 metros cuadrados; 4.543 bis, Herederos de Bibiana Domínguez Calvo, 86 metros cuadrados; 4.544 bis, Antonio Devesa Devesa (mayor), 85 metros cuadrados; 4.545 bis, Josefa Devesa Devesa, 84 metros cuadrados; 4.546 bis, José Villar Matellanes, 84 metros cuadrados; 4.548 bis, Tomás Matellanes Martínez, 83 metros cuadrados; 4.549 bis, Herederos de Francisco González Devesa, 82 metros cuadrados; 4.550 bis, Melchor Ferrero Matellanes, 82 metros cuadrados; 4.551 bis, Manuel Matellanes Matellanes, 81 metros cuadrados; 4.552 bis, Antonio Matellanes Matellanes, 81 metros cuadrados; 4.553 bis, Francisco Matellanes Matellanes 80 metros cuadrados; 4.554 bis, Herederos de Francisca Gelado, 80 metros cuadrados; 4.555 bis, Francisco Matellanes Madrigal, 80 metros cuadrados; 4.556 bis, Agustín Matellanes Matellanes, 70 metros cuadrados; 4.557 bis, Jerónimo Matellanes Devesa, 65 metros cuadrados; 4.558 bis, Francisco Domínguez Ferrero, 60 metros cuadrados; 4.559 bis, Sabino Matellanes Ferrero, 58 metros cuadrados; 4.560 bis, Benita Ferrero Matellanes, 52 metros cuadrados; 4.561 bis, Francisco Madrigal Gelado, 45 metros cuadrados; 4.562 bis, Jacinto Matellanes, 37 metros cuadrados; 4.563 bis, María Renilla González, 32 metros

cuadrados. 4.564 bis Araceli Matellanes González. 26 metros cuadrados. 4.565 bis Rafaela Matellanes 16 metros cuadrados, 4.566 bis, José Domínguez Cabo, ocho metros cuadrados, y 4.567 bis, Gregorio Ferrero Gelado, 10 metros cuadrados.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los «Boletines Oficiales», respectivamente.

Valladolid, 15 de febrero de 1962.—El Comisario Jefe, Cipriano Alvarez Ruiz.—1.317.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para Expropiaciones del Salto de Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del camino a la estación de machaqueo y depósito de grava—galería de presión—ventana 3, del sistema Cornatel.**

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en las Leyes vigentes sobre la materia, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León) se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 23 de febrero de 1962.—El Ingeniero Delegado.—1.030.

#### Relación que se cita

Número 1; nombre y apellidos, Herederos de Pedro Pacios; vecindad, Carucedo; situación, El Riego; clase de cultivo, erial a pastos.

Número 2; nombre y apellidos, Arturo Bello Granja; vecindad, Carucedo; situación, El Riego; clase de cultivo, erial a pastos.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra canal de Monegros, acequia M-15, término municipal de Senes de Alcubierre (Huesca).**

En uso de las atribuciones que me son conferidas por la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto, con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 298, de fecha 14 de diciembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», número 220, de fecha 7 de diciembre, y diario «Nueva España», de Huesca, del día 5 de diciembre de 1961, ambos del citado año 1961.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de

Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 27 de febrero de 1962.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.183.

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncian las subastas que se citan.**

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca las siguientes subastas:

Subasta núm 1.—Proyecto de adquisición e instalación de tuberías de fibrocemento, para el suministro de agua de una finca sita en el camino viejo de Fuencarral (Aravaca):

Presupuesto de contrata: 449.514,27 pesetas.

Fianza provisional: 8.990,30 pesetas.

Plazo de ejecución: Sesenta días.

Subasta núm 2.—Proyecto de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Mártires de la Ventilla, Zabaleta, 1; Reyes Aizquibel, paseo de Perales, San Vicente Mártir y Pedro Villar.

Presupuesto de contrata: 235.133,73 pesetas.

Fianza provisional: 4.702,67 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y cinco días.

Subasta núm. 3.—Proyecto de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de 100 milímetros de diámetro, para fincas sitas en Pedro Barrera, 30, y Tenerife, 15.

Presupuesto de contrata: 38.538,95 pesetas.

Fianza provisional: 770,78 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Admisión de proposiciones:

Se admitirán en la Secretaría General de este Canal, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Apertura de pliegos:

La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la sala del Consejo del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

#### Condiciones de las subastas:

Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa, todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones. Las fianzas provisionales se consignarán en alguna forma de las establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., documento de identidad número ....., expedido en ....., (en nombre propio o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones que han de regir en la subasta número ..... para la ejecución de las obras de ....., se compromete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

Madrid .....

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de marzo de 1962.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—1.017.